

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2018-00723-00**, informando que obra solicitud de aclaración sobre auto que antecede. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

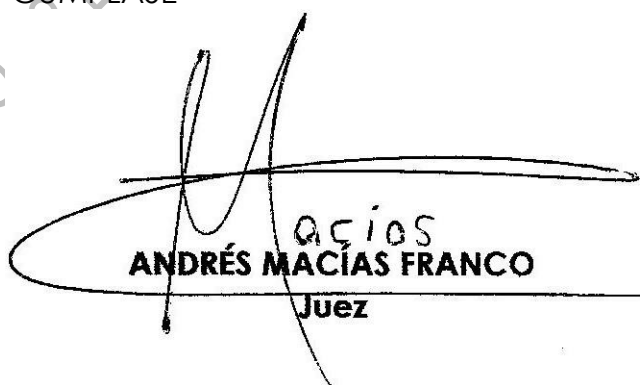
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Una vez estudiado el memorial aportado por el procurador judicial de la parte demandante, indíquesele al memorialista que el proveído de fecha 2 de marzo del año 2020, fue proferido en cumplimiento de lo ordenado en auto que libró mandamiento de pago, es decir, notificar personalmente a la parte pasiva del pleito conforme artículo 108 del CPTSS, puesto que el escrito de ejecución de la sentencia del proceso ordinario que antecede fue formulado posterior a los 30 días de su ejecutoria.

En esa medida si bien, reposa en el plenario citación personal y aviso de notificación positivo recibido por la demandada, este Despacho no puede desconocer norma expresa en materia laboral establecida en el artículo 29 del CPTSS, obedeciendo así al emplazamiento allí indicado.

No obstante lo anterior, en aplicación del Decreto 806 de 2020, por secretaría del despacho, se **ORDENA NOTIFICAR** a la ejecutada **MARIA CONSUELO VILLA CORTES**, a través de la dirección electrónica consuelovilla5@hotmail.com, a fin de continuar con la trámite de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez